



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00031-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-MPSM

Tarapoto, 09 de marzo de 2018.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de marzo de 2018, trató el pedido del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en que se autorice el viaje del Regidor a la ciudad de Lima y que participe en el Curso Técnico Especializado para Alcaldes, Regidores y funcionarios, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, INFOM; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la presente sesión Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en que se autorice el viaje del Regidor a la ciudad de Lima y que participe en el Curso Técnico Especializado para Alcaldes, Regidores y funcionarios, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, INFOM, denominado "La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificaciones y la Aplicación de las Nuevas Sanciones por el Incumplimiento", a realizarse el 23 y 24 de marzo de 2018, en Jr. Carabaya N° 665, cercado de Lima.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, los días 23 y 24 de marzo de 2018, a fin que en comisión de servicios represente a la Municipalidad Provincial de San Martín, en el Curso Técnico Especializado para Alcaldes, Regidores y funcionarios, organizado por el Instituto de Fomento Municipal y Regional, INFOM, denominado "La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificaciones y la Aplicación de las Nuevas Sanciones por el Incumplimiento".

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los gastos por inscripción, pasajes de ida y vuelta, así como por viáticos corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo los regidores rendir cuenta de los recursos otorgados.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
ALCALDÍA, SG, GM
OII, OIS y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE
Página 1 de 1

